



RESOLUCION Nº 16219

VISTO:

El expediente CO-0062-01300522-8 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la construcción de sendas peatonales sentido Este-Oeste, con el mobiliario urbano correspondiente y rampas accesibles, teniendo en cuenta la propuesta graficada en el Anexo 1, sobre la denominada ciclovía, en calle Pedro Vítтори en sus intersecciones con Maipú, Chacabuco, Luciano Molinas, Domingo Silva y Juan del Campillo, todas en su lado Este.

Asimismo, se solicita incluir en el estudio referido precedentemente la construcción de delimitadores del espacio verde con la calzada en la intersección con calle Luciano Molinas.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios referidos en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de lo solicitado.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Expte. CO-0062-01300522-8 (RESOLUCIÓN).



RESOLUCION Nº **16219**

SALA DE SESIONES, 06 de octubre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01300522-8 (RESOLUCIÓN).